

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado la cátedra de Dibujo y Modelado del natural, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley del Profesorado, la cual ha de proveerse por concurso entre los Ayudantes de la sección de Escultura de la mencionada Escuela, con arreglo á lo que dispone el art. 2.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880. Lo que se anuncia al público á fin de que los que se hallan comprendidos en este caso puedan solicitarlo en el improrrogable plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Mayo de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

(*Gaceta del 14 de Mayo*).

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección general de Establecimientos penales.

Excmo. Sr.: Vacante la plaza de Capellán del Establecimiento penal de Alcalá de Henares, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, esta Dirección general, cumpliendo lo dispuesto en el art. 13 del Real

decreto de 23 de Junio de 1881, ha dispuesto se anuncie á concurso para su provisión en propiedad.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1886.—El Director general, Alberto Aguilera.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Hallándose vacante la plaza de Capellán de la cárcel de esa capital, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, esta Dirección general ha dispuesto se anuncie á concurso para su provisión en propiedad, con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 23 de Junio de 1881.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1886.—El Director general, Alberto Aguilera.—Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de este Ministerio y órdenes de esta Dirección general de esta fecha, se convoca á concurso la plaza de Maestro de instrucción primaria de tercera clase de Establecimientos penales, con destino al de Ocaña; la de Capellán del de Alcalá de Henares, y la de Capellán de la cárcel de Valencia, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, 1.000 y 625 respectivamente.

El concurso tendrá efecto con arreglo á lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 23 de Junio de 1881, constituyéndose el Tribunal á que el mismo se refiere con Vocales del Consejo penitenciario.

Los aspirantes á los expresados destinos presentarán las instancias en esta Dirección general acompañadas de los documentos siguientes:

Cédula personal.
Partida de bautismo legalizada en el caso de ser fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

Hoja de servicios (impresa) justificada con documentos originales ó con copia legalizada de ellos.

Certificación de buena conducta expedida por Autoridad competente.

Declaración escrita y firmada por el solicitante, en que exprese no haber sido sentenciado por los Tribunales de justicia por delito alguno.

Títulos, certificados ó documentos originales que justifiquen servicios ó méritos especiales ó copias legalizadas de dichos documentos.

El plazo para la admisión de solicitudes empezará á contarse desde la publicación de la presente convocatoria, y terminará indefectiblemente dentro de los 30 días siguientes, y hora reglamentaria de oficina.

Todos los documentos presentados por los aspirantes, excepción hecha de las instancias, serán devueltas á los interesados, previo recibo de los mismos, en solicitud si residiesen en Madrid, y en caso contrario por medio de solicitud.

De conformidad á lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 28 de Julio de 1882, la presente convocatoria se insertará en los *Boletines oficiales* para su mayor publicidad.

Madrid 12 de Mayo de 1886.—El Director general, Alberto Aguilera.

(*Gaceta del 16 de Mayo*).

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1231.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios militares de Tortosa, Hace saber: Que no habiendo producido resultado la primera subasta intentada para contratar por el término de cinco años el servicio de extracción y venta de las materias fecales de las cloacas y pozos negros de los Cuarteles y demás edificios militares de esta Plaza, se convoca por el presente anuncio á una segunda licitación, que tendrá lugar en esta Comisaría de guerra, sita en la calle Ancha, número 3, principal, á las diez de la mañana del día 4 de Junio próximo, bajo las mismas condiciones y precio límite que rigieron en la primera, los cuales estarán de manifiesto todos los días laborables en la citada dependencia, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Los que quieran tomar parte en este servicio deberán acompañar á su proposición, extendida en papel del sello undécimo y arreglada en un todo al modelo que se inserta á continuación, el talon que acredite haber efectuado en la Caja general de Depósitos, ó en alguna de sus Sucursales de provincias, el de 27 pesetas que marca la condición 3.ª del pliego, y su cédula personal.

Tortosa 17 de Mayo de 1886.—El Comisario de guerra, Juan Ribas.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio convocando licitadores á la segunda subasta para contratar por el término de cinco años, prorrogable por uno más si así conviniera á la Administración militar, el servicio de extracción y venta de las materias fecales de las cloacas y pozos negros de los Cuarteles y demás edificios militares de esta Plaza, y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se comprometo y obliga á tomarlo á su cargo por el precio de tantas pesetas (en letra) mensuales.

Para lo cual acompaña como garantía el depósito prevenido en la condición tercera del pliego, segun aparece del talon adjunto, y su cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1232.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de la ciudad de Reus.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la rectificación de las calles de Singles y Osset, de esta Ciudad, quedan de manifiesto en la Secretaría del Cuerpo municipal por el término de veinte días los planos de rectificación de las referidas calles, al efecto de que los vecinos interesados puedan, dentro dicho término, alegar cuanto crean conveniente á su derecho.

Y para su notoriedad publíquese y fíjese en la forma acostumbrada.

Reus 15 de Mayo de 1886.—El Alcalde, José M.ª Borrás.

Núm. 1233.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Roda de Bará.

Habiendo sido infructuosos los medios procurados para los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos, cereales y sus recargos para el próximo año económico de 1886 á 87, en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto y á la exclusiva á la Sal, cuyas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 23 del corriente mes, de once á doce de la mañana; y caso de no dar resultado, se anuncia otra segunda y última para el día 25, á la misma hora que la anterior, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Roda 15 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Salvador Martí.

Núm. 1234.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Albiol.

Habiendo sido negativos y sin resultado los encabezamientos parciales y gremiales, se sacarán á pública subasta á venta libre, por medio de arriendo, las especies de consumos y cereales para cubrir el cupo y recargos correspondientes al próximo año económico de 1886-87, señalándose dos subastas para los días 23 y 30 del actual Mayo, y horas de once á doce de la mañana, en la Casa Capitular, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Albiol 16 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Miguel Roig.

Núm. 1235.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Mora de Ebro.

En Mora de Ebro se arrienda en pública subasta las especies sujetas al impuesto de consumos, á libre venta, para el próximo año económico de 1886 á 87, bajo los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para el día 23 del actual, de once á doce de la mañana; y caso de no producir resultado, tendrá efecto la segunda el día 30, y la tercera y última el 6 del próximo Junio.

Mora de Ebro 16 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Salvador Algueró.

Núm. 1236.

En Mora de Ebro se arrienda en pública subasta, para el año económico de 1886 á 87, el arbitrio de la barca de paso del rio Ebro, bajo el tipo de pesetas 7.117.

Dicha subasta se verificará en los días 23 y 30 del actual y el 6 del próximo Junio, si fuese menester, todos de once á doce de la mañana, frente la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mora de Ebro 16 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Salvador Algueró.

Núm. 1237.

En Mora de Ebro se arrienda en pública subasta, para el año económico de 1886 á 87, el arbitrio de pesos y medidas, bajo el tipo de 367 pesetas.

Dicha subasta se verificará en los días 23 y 30 del actual y el 6 del próximo Junio, si fuese menes-

ter, todos de once á doce de la mañana, frente la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mora de Ebro 16 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Salvador Algueró.

Núm. 1238.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Plá.

No habiendo dado resultado por incomparecencia la convocatoria de gremios y vendedores para su encabezamiento por medio de conciertos parciales, acordado por el Ayuntamiento y asociados de esta villa, como uno de los medios para cubrir los encabezamientos de consumos y cereales correspondientes al año económico de 1886 á 1887, se procede al arriendo á venta libre de los derechos sobre dichos artículos, y al efecto se señala para la subasta el día 23 del actual, á las once de la mañana, y de no tener resultado se celebrará una segunda el día 30, á la misma hora, en la Casa Capitular, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Plá 16 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Camilo Pont.

Núm. 1239.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se hallará de manifiesto al público, por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal formado para 1886 á 1887, á fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se anuncia para el debido cumplimiento, entendiéndose que el plazo de su exposicion principia á contarse al día de hoy.

Plá 16 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Camilo Pont.

Núm. 1240.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Rodoñá.

Formado el padron de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico de 1886-87, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Rodoñá 18 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Galofré.

Núm. 1241.

Practicado por esta Junta pericial el recuento del número y clase de los ganados existentes en este término municipal, en cumplimiento de la regla 3.^a del art. 56 del Reglamento de la contribucion territorial vigente, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de cinco dias, á fin de que los contribuyentes incluidos en dicho recuento puedan producir las reclamaciones que crean convenientes, de conformidad á lo dispuesto en la regla 4.^a del citado artículo.

Rodoñá 18 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Galofré.

Núm. 1242.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales de este pueblo en el próximo año económico de 1886-87, se anuncia al público, por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto referido, efectuándose la primera subasta el

día 29 del actual, de once á doce de su mañana, en la Casa Capitular de este pueblo; y caso de no dar resultado, tendrá lugar la segunda y última el 5 de Junio próximo, á la misma hora y sitio.

Rodoñá 18 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Galofré.

Núm. 1243.

Terminado el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año económico de 1886-87, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho dias, desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Rodoñá 18 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Galofré.

Núm. 1244.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Argentera.

Terminada la refundicion del amillaramiento de este distrito municipal, y cumpliendo lo acordado por la Junta encargada del trabajo referido, estará aquél de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, á contar desde la fecha en que se inserta el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes; pues finido el plazo señalado no se admitirá ninguna por justa que sea.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Dosaiguas, Riudecañas, Vilanova de Escornalbou, Coldejou y Torre de Fontaubella, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los vecinos á quienes pueda interesar.

Argentera 12 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Mestre.

Núm. 1245.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Molá.

Terminada la matrícula de subsidio industrial que deberá registrar durante el próximo ejercicio económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar desde el día de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarla y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Molá 12 de Mayo de 1886.—El Alcalde, José Cubell.

Núm. 1246.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Arbolí.

Hallándose terminado el padron de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico de 1886-87, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Arbolí 13 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Andrés Juncosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1247.

Don Trinidad Gay y Thomás, Juez de instruccion de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente, y en méritos de la causa criminal que instruyo

sobre estafa contra el comerciante ambulante, de nacion francés, Antonio Gaysset, con el nombre su- ciente de A. Capelle hijo, comen- demás circunstancias y actual pa- radero de dicho Gaysset se ignoran el término de nueve dias, conta- deros desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Ma- drid*, comparezca ante este Juzga- do para prestar indagatoria en la referida causa y demás fines con- venientes; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en justicia. Y habiéndose decretado la prisión provisional del nombrado Gaysset, ruego á las Autoridades del Reino y encargo á los agentes de la policía judicial que procedan á su busca y captura y conduccion á la cárcel de esta Capital, á fin de disponer; á los efectos indicados.

Dada en Gerona á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—T. Gay y Thomás.—Por mandado de S. S.—Francisco Baylina, Escribano

Núm. 1248.

ZONA MILITAR DE TARRAGONA, NÚM. 23.

Don Antonio Martínez Pujol, Teniente graduado, Alférez del Batallón Depósito de Tarragona número veinte y cinco, y Fiscal de la expresada Zona.

Hallándome instruyendo sumario contra el recluta de la Caja de esta Zona, Paulino Sendrós Espina, de estado soltero y oficio pastor, quinto por el pueblo de la Riera, Juzgado de Vendrell, de esta provincia, en el segundo reemplazo de mil ochocientos ochenta y cinco, por el delito de no haberse presentado en dicha Caja al ser llamado para su destino á cuerpo activo; y

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido Paulino Sendrós Espina, señalándole el local que ocupa la oficina de la expresada Caja, sita en el Cuartel del Carro, donde deberá presentarse dentro el término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á fin de sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Martínez.

ANUNCIO.

LA INDUSTRIAL HARINERA.

Habiendo acudido D.^a Antonia Nolla Burget, viuda de D. Mariano Pons Espinós, solicitando que se le expidan duplicados de seis títulos de acciones de esta Sociedad, números 1029, 1872, 1873, 1874, 1892 y 1894, por haberse extraviado, publicamos este anuncio para que en el preciso término de treinta dias, contados desde hoy, comparezcan á esta Sociedad las personas que tuvieran en su poder los referidos títulos ó se crean con derecho á las acciones que representan; lo contrario quedarán sin valor ni efecto y se expendirán como únicos valederos los duplicados que se solicitan.

Reus 2 de Mayo de 1886.—El Secretario, José M.^a Pujol.